

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre.....	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem.....		6
América y Portugal, ídem.....		10
Otros países, ídem.....		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCIÓN

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración. Concurso para contratar la instalación de calefacción en el Colegio de la Paloma.—Subastas: para contratar la construcción de un evacuatorio en la plaza de Luca de Tena; para construir dos Grupos escolares, y para obras de ampliación en un Grupo escolar.—Anuncios: modificando la base séptima del concurso para adjudicar el Premio Lope de Vega y referentes a las Ordenanzas municipales.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 1 al 7 del presente mes de octubre.

BOLETÍN DE LOS CAÑALES DEL LOZOYA: Número 689.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1936.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico López.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Cantos, Carrillo, Cordero, Fernández Quer, García Moro, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Pelegrín, Redondo y Saborit.

Se abrió la sesión a las doce y quince minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en la que propone se consideren aumentados en dos, por exigirlo así las necesidades del servicio, los 15 Conductores del Servicio de Talleres que se acordó nombrar, en unión de seis Mecánicos, en sesión de 18 del pasado mes

de septiembre, con el mismo carácter y jornal que se asigna a éstos, siendo, por tanto, 17 los que hayan de nombrarse, por haberse notado, en el momento de hacer las designaciones del referido personal, que es insuficiente el número a que hace referencia el mencionado acuerdo de 18 de septiembre último.

2.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Gabriel Serrano Molina, con su esposa e hijo, a Carabanchel Bajo (Madrid).

D. Julián Vacas Aragónés, con su esposa e hijos, a Canillas (Madrid).

Doña Inocencia Martínez González, con sus hijos, a Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. Manuel de Pedro Hernández, con su esposa e hijos, a Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. José Antonio Hernández Vizcaino, con su esposa, hijo, hermano, cuñada, sobrinos y prima, a Pozuelo de Alarcón (Madrid)

D. Gregorio Ledesma Medina, con su esposa, hijos y nieta, a Vicálvaro (Madrid).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 5.ª—Gobernación

3.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente y guiándose la Comisión por los informes de la técnica municipal, en relación con la modificación del sistema telefónico de los servicios municipales:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo municipal, de 26 de junio último, por el que se disponía la sustitución de la actual centralita manual telefónica, existente en la Casa de Cisneros, por otra automática de cien extensiones.

Segundo. Que en su lugar se adquiriera e instale una cen-

tral de teléfonos automáticos privada, capaz para quinientos números, y cuyo importe, incluidos todos los gastos, no habrá de exceder de 30.000 pesetas, a satisfacer por una sola vez; instalándose además el número que sea imprescindible de teléfonos directos para la comunicación exterior. La determinación de este número será propuesta por los técnicos municipales correspondientes a la Comisión de Gobernación, y la decisión que ésta adopte se someterá a la sanción definitiva del excelentísimo Ayuntamiento.

Las instalaciones sucesivas de aparatos telefónicos directos se sujetarán a las normas que estatuye la base 28 de las complementarias del vigente presupuesto.

Tercero. A efectos de la habilitación del crédito preciso, si a ello hubiere lugar, para la instalación propuesta, debe pasar este expediente a la Comisión de Hacienda.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 2.ª—Fomento

4.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista del proyecto que figura en el expediente, formulado por la técnica municipal, para construir un mercado para la barriada de viviendas baratas Salud y Ahorro, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención y por el Negociado de Abastos:

Primero. La aprobación del proyecto formulado por la Sección de Construcción para erigir un mercado en la barriada de viviendas baratas Salud y Ahorro.

Segundo. Que dicho proyecto se subaste con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el expediente.

Tercero. Que el importe de esta obra, calculado en la cantidad de 960.190,31 pesetas, se satisfaga de la siguiente manera: 100.000 pesetas, con cargo a los fondos de que dispone el Patronato de Casas ultrabaratadas, y las restantes, 860.190,31 pesetas, con aplicación al concepto 2.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Cuarto. Que el pago del importe antes mencionado sea satisfecho, por necesidades ineludibles del presupuesto extraordinario que lo soporta, en cinco anualidades.

5.º a 8.º Aprobar, en vista de lo actuado en los expedientes correspondientes, los proyectos que figuran en los mismos, formulados por la Dirección de Vías y Obras, para mejorar la actual urbanización de la calle de Daoiz, entre la plaza del Dos de Mayo y la calle de San Bernardo; la de Tudescos, entre la Avenida de Eduardo Dato y la calle de la Luna; la de Concepción Arenal, y la Travesía del Horno de la Mata, y sus presupuestos, que ascienden en junto, respectivamente, a las cantidades de 68.693,18; 56.899,21; 53.071,63, y 22.826,85 pesetas; debiendo solicitarse de la Junta Gestora de Colocación y Lucha contra el Paro que dote dichos gastos con los fondos que, procedentes de la décima, administra dicho organismo; aplazándose la ejecución de las obras, por no considerarse adecuado comenzar unas y aplazar otras, para cuando pueda hacerse la adjudicación de las que necesitan el trámite de subasta, de un modo directo y al amparo de la disposición que se espera dicte el Ministerio de la Gobernación facultando a la Corporación municipal para prescindir de

los trámites de subasta y concurso y poder adjudicar directamente las obras que al interés municipal convenga realizar en estos momentos.

9.º Facultar al Ingeniero municipal Jefe del Servicio de Alumbrado, D. Juan Pradillo, en vista de lo actuado en el expediente, para abonar al personal que tenía el contratista del entretenimiento y conservación de las lámparas y aparatos instalados en las columnas de los tranvías, que figuran en la instancia unida al expediente, las cantidades que éstos reclaman por jornales devengados y gastos de materiales realizados y hasta la cantidad de 30.586,80 pesetas, importe de las certificaciones expedidas y que se hallan pendientes en la oficina de la Ordenación de pagos municipal; debiendo justificarse por dicho Ingeniero en debida forma la inversión dada a las sumas que con arreglo al presente satisfaga a los solicitantes.

10 a 12. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para ejecutar obras de reforma en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A.D. Mauricio Bravo, en la calle del Marqués de Urquijo, 1.

A D. Enrique Ceva, en la calle de Toledo, 81.

A D. Joaquín Alcaín Barrenechea, en la calle del Prado, 2.

Comisión 3.ª—Ensanche

13. Devolver a D. Pascasio Alejo, contratista de las obras de instalación y suministro de tuberías y bocas de riego y de las de construcción de absorbaderos y reforma de los existentes en la plaza de Olavide, la fianza definitiva, importante 3.994,29 pesetas, que consignó en metálico en la Caja general de Depósitos, según resguardo número 572.917 de entrada y 63.964 de registro, a disposición de la Alcaldía Presidencia, para responder de la obligación que se le impuso al adjudicarle las obras al principio mencionadas, toda vez que se han cumplido por el interesado todas las condiciones inherentes al caso.

14. Aprobar, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, la cuenta justificada, que figura en el expediente, rendida por el señor Director de Acopios, del libramiento número 1.082, formalizado a su favor con fecha 26 de septiembre último, por un importe de 5.000 pesetas, para pago del primer plazo de la adquisición de un molino molturador de piensos para la Casa de vacas de la Casa de Campo; debiendo ser unido el justificante al libramiento de su razón.

15. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto, que figura en el mismo, de reparación y reconstrucción de la galería del viaje de aguas de la Alcubilla, en el trozo de la calle de Eloy Gonzalo comprendido entre la plaza del Pintor Sorolla y la calle del Cardenal Cisneros, y su presupuesto, que asciende a la cantidad de 89.949,60 pesetas, formulado con arreglo a los precios contradictorios señalados al efecto; y que, apreciando el Ayuntamiento la urgencia en realizar dichas obras, las considere comprendidas en el caso 3.º del artículo 125 de la vigente ley Municipal, y, en su consecuencia, se adjudiquen a D. Pedro Elejabeitia, contratista que tiene a su cargo las obras de pavimentación de dicha calle, en la cantidad de 86.466,87 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata de las mismas, previo requerimiento a tal efecto a dicho señor, rigiéndose su ejecución por las normas establecidas en

el pliego de condiciones facultativas aprobado últimamente por el Ayuntamiento para la urbanización de las vías públicas y en el plazo de cinco meses contados a partir de la fecha en que se comunique a la contrata el comienzo de las mismas; debiendo ser cargo el importe total de dichas obras, que asciende a las indicadas 89.949,60 pesetas, al concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

16. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, la Memoria, proyecto y presupuesto, importante 9.364,98 pesetas, que figuran en el expediente, formulados por la técnica municipal, para la instalación de servicios sanitarios en un local próximo al patio de cristales de la primera Casa Consistorial, compuestos de duchas, W. C., lavabos y urinarios, con entradas independientes, aprovechando las facilidades de acometidas a los W. C. próximos de servicio de los despachos de Comisiones; debiendo llevarse a cabo las obras de que se trata por administración y ser cargo el referido importe de las mismas, en atención a la urgente necesidad de realizarlas, al concepto 95, Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

17. Aprobar, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de noviembre por cuenta de los créditos ordinarios, en la cuantía de 5.524.735,29 pesetas.

Comisión 5.ª—Gobernación

18. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana se comunica que el día 28 de septiembre último falleció en el sector de Olías-Bargas el Brigada del referido Cuerpo D. José Domínguez Sánchez, y que el mismo encontró la muerte al luchar en defensa de la República, así como los acuerdos adoptados en casos análogos:

Primero. Que en concepto de pensión se otorgue a doña Rosa Santa Olalla Escudero, viuda del Brigada de Policía urbana D. José Domínguez Sánchez, el jornal íntegro que éste disfrutaba al ocurrir su defunción, incrementado por los aumentos de los ascensos que reglamentariamente pudiera corresponderle percibir al causante; bien entendido que la percepción del indicado sueldo y mejoras será compatible con cualquier otro derecho o pensión que pueda alcanzarle.

Segundo. La viuda del Sr. Domínguez Sánchez perderá todo derecho a esta pensión en el caso de contraer nuevas nupcias, pasando aquélla, en iguales condiciones que se detallan en el apartado primero, a sus descendientes, por partes iguales, y lo mismo en caso de fallecimiento de la viuda.

Tercero. Al llegar los descendientes varones a la mayoría de edad y las hijas al contraer estado, perderán el derecho a la pensión, recobrando éstas este derecho en caso de enviudar, si por su marido no les correspondiese pensión de cualquier otra clase.

19. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con los Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal que presten servicio en sustitución de los numerarios que, hallándose en uso de licencia, no hayan podido reintegrarse a su destino como consecuencia de las presentes circunstancias, y teniendo en cuenta, además, la anomalía actual, que exige e impone la adopción de medidas también

excepcionales que, restablecida la normalidad, no podrían en ningún caso servir de precedente.

Primero. Que los Médicos supernumerarios encargados de la sustitución de los numerarios que con anterioridad al comienzo del movimiento faccioso se encontraran en uso de licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios y que, concluido este permiso, no se hayan reincorporado a su servicio, continúen percibiendo los haberes correspondientes a tal sustitución hasta tanto que ésta termine.

Segundo. Que los Médicos supernumerarios sustitutos de los numerarios que, encontrándose disfrutando licencia de un mes con sueldo, no han podido reintegrarse a su destino por carencia de medios de comunicación u otras causas análogas, perciban el haber correspondiente, a partir del día siguiente al en que concluyera el mes de permiso otorgado al numerario y hasta que cese la sustitución.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

20. Adjudicar a la casa E. García y S. García, única presentada al concursillo celebrado al efecto, teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 7 de agosto próximo pasado, la realización de las obras de ampliación de la Puerta del Angel, de la Casa de Campo, que deberán ajustarse estrictamente al proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura, denominado solución A., y conforme a la propuesta de la casa adjudicataria, a la que se hará esta concesión con las formalidades, requisitos y garantías que, de ordinario, se observan a tal efecto por el Servicio de Acopios; debiendo ser cargo el importe de dicha obra, presupuesta en 19.193,91 pesetas, a la cantidad obtenida por el recargo de una décima de la contribución territorial, que es administrada por la Junta Gestora de Colocación y Lucha contra el Paro.

A petición del Sr. Muíño se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo se declare desierta la subasta celebrada para adquirir y suministrar los uniformes del personal de Limpiezas y que se celebre una nueva con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

ADICIÓN PRIMERA

Asunto al despacho de oficio

21. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en la que propone se adquieran, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, diez aparatos de radio con destino a las diez Tenencias de Alcaldía, teniendo en cuenta que el cumplimiento de no pocas de las disposiciones que con frecuencia adopta el Poder público con motivo de las actuales circunstancias incumbe a los organismos municipales, a los que interesa conocerlas inmediatamente para secundar, con el entusiasmo y diligencia que viene haciéndolo, las órdenes de la Superioridad en la magna obra de defensa de la libertad y de la democracia que realiza el pueblo español, siendo, por tanto, una necesidad imprescindible el que los centros oficiales del Municipio cuenten con los elementos de información precisos al fin aludido.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Hacienda

22. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de la relación, formulada por la Intervención, de conceptos presupuestarios que no acusan disponibilidad suficiente hasta el final del ejercicio vigente, y que precisan de suplementación, así como de los conceptos de que han de detraerse las cantidades necesarias para llevar a efecto las transferencias, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaria y, asimismo, la necesidad de no dejar indotados los conceptos de referencia:

Primero. Que se suplemente en las cantidades que se indican los siguientes conceptos del vigente presupuesto de gastos del Interior:

	Pesetas
Concepto 9. ^o , capítulo I, artículo 2. ^o , Haberes de clases pasivas, en.....	100.000
Concepto 118, capítulo IV, artículo 4. ^o , Jornales del personal del Matadero, en.....	80.000
Concepto 141, capítulo V, artículo 3. ^o , Premio de cobranza, en.....	20.000
Concepto 201, capítulo VII, artículo 2. ^o , Jornales del personal de Limpiezas, en.....	150.000
Concepto 216, capítulo VIII, artículo 1. ^o , Haberes del personal de Beneficencia, en.....	22.000
Concepto 300, capítulo IX, artículo 4. ^o , Pensiones de retiro a obreros municipales, en.....	100.000
Concepto 302, capítulo IX, artículo 7. ^o , Pensiones a favor de obreros, viudas y huérfanos de los mismos, en.....	3.000
Concepto 314, capítulo X, artículo 2. ^o , Haberes del personal de Instrucción pública, en.....	10.000
Concepto 368, capítulo XI, artículo 3. ^o , Jornales del personal de Vías públicas, en.....	25.000
Concepto 369, capítulo XI, artículo 3. ^o , Jornales del personal de Aguas potables, en.....	40.000
Concepto 373, capítulo XI, artículo 3. ^o , Jornales del personal de Talleres generales, en.....	50.000
Concepto 372, capítulo XI, artículo 3. ^o , Pluses de conductores de Servicios y Comisiones, en....	3.000
Concepto 393, capítulo XI, artículo VI, Personal eventual, en.....	85.000
Concepto 404, capítulo XVIII, artículo único, Imprevistos, en.....	150.000
TOTAL.....	838.000

Segundo. Que la citada cantidad de 838.000 pesetas, a que asciende el total de las suplementaciones de crédito, se obtenga de la siguiente manera:

	Pesetas
Del concepto 18, capítulo I, artículo 3. ^o , Intereses del empréstito de la Villa de Madrid de 1931...	600.000
Del concepto 61, capítulo I, artículo VII, Contribuciones e impuestos.....	138.000
Del concepto 63, capítulo I, artículo VII, Utilidades sobre intereses de la Deuda.....	100.000
TOTAL.....	838.000

Tercero. Que las transferencias se lleven a efecto de la siguiente forma:

	Pesetas
A los conceptos 9, 118, 141, 201, 216, 300, 302, 314, 368, 369 y 373, del concepto 18, en total...	600.000
A los conceptos 372 y 393, del concepto 61.....	88.000
Del 61.....	50.000
Del 63.....	100.000
TOTAL.....	838.000

Cuarto. Que se someta este expediente a la tramitación que ordenan las disposiciones vigentes.

23. Aprobar, por encontrarlas conformes, las cuentas que figuran en el expediente, detalladas y justificadas, remitidas por la Intervención Municipal y rendidas por el Jefe del Negociado de Propiedades y Rentas, de las cantidades que le fueron libradas para atender a los gastos de la Sacramental de San Justo, intervenida por el Ayuntamiento, y de las que resulta haber percibido 5.230,89 pesetas y satisfecho por jornales, haberes, contribuciones, etc., 5.220,01 pesetas, quedando un saldo de 10,88 pesetas, que fueron ingresadas en la Depositaria Municipal el día 22 de septiembre último por cargareme número 7.641, quedando, por tanto, saldadas dichas cuentas.

24. Disponer, con motivo de instancia de D. Modesto Navas para que se le conceda una moratoria para el pago de la cantidad de 104 pesetas, reclamada a D. Pedro Carrillo por diferencia de derechos de licencia de apertura de su industria de la calle de María Guerrero, 22, ya que dicho Sr. Carrillo se encuentra en el frente de la Sierra, incorporado como miliciano al 9.^o Batallón, por lo que en la actualidad no puede atender la industria, que se fraccione la cuota reclamada en tres plazos, que serán abonados en forma de que al terminar el presente ejercicio quede pagada la totalidad de la cantidad, en atención a los servicios que este ciudadano presta en defensa de la República, ya que no es posible acceder a la concesión de la moratoria indicada, toda vez que no existe precepto legal alguno en que fundamentar la misma.

25. Negar eficacia, a efectos de la resolución de la reclamación formulada por doña Josefa Salomó por el arbitrio sobre inquilinato de las casas números 19 y 19 duplicado de la calle del Tutor, con solicitud de devolución de los depósitos consignados en la Caja general de Depósitos para responder del pago del mencionado arbitrio, al contrato aportado al expediente, correspondiente al piso principal derecha de la finca número 19 duplicado de la calle del Tutor, en vista de las anomalías que se observan en el mismo, y que en consecuencia debe aceptarse la liquidación practicada por la Intervención Municipal y acordarse la incautación de los depósitos constituidos por D. José María Sáinz de Pardo, de la propiedad de dicha señora, para responder del indicado arbitrio y cuyos resguardos expedidos por la Caja general de Depósitos tienen las características siguientes:

Fecha	Entrada	Registro	Importe — PESETAS
12 julio 1935.....	569.757	62.617	859,40
4 septiembre 1935..	571.155	63.286	721,90
15 octubre 1935....	572.086	63.649	137,50

ordenándose al señor Depositario de Villa que se haga cargo del importe de estos depósitos y lo aplique a hacer efectivo un recibo por el arbitrio sobre inquilinato, que por todo el año 1935 se expedirá por la Administración de Rentas y Exacciones, por un importe de 2.750 pesetas, requiriendo a la señora Salomó para que complete en metálico el importe del mismo, y que simultáneamente con el cobro del recibo, y como minoración de los ingresos por el mismo concepto del presupuesto en curso,

se le devuelva la suma de 687,48 pesetas, importe del recibo del indicado arbitrio, correspondiente al cuarto trimestre de 1935, que consta unido al expediente.

Comisión 2.^a—Fomento

26 Disponer, con motivo de instancia de doña Alfonso Ventosa Pérez, viuda, con un hijo menor de diez y ocho años de su matrimonio con el obrero municipal fallecido por consecuencia de accidente del trabajo D. José Quintanilla Bernal, y en virtud de la documentación aportada y de la información testifical supletoria de la certificación, que no ha podido expedirse por ser competencia de autoridad residente en territorio rebelde, que, reconociendo el derecho de la solicitante a la pensión legal del 50 por 100 del jornal de 6,50 pesetas que percibía su difunto esposo, se expida y envíe a la Caja Nacional Aseguradora la certificación pertinente, en virtud del convenio celebrado con el Ayuntamiento.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

27. Estimar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por don Walter Schoni contra acuerdo municipal, de 14 del pasado mes de septiembre, denegatorio del cambio de nombre de la licencia que para la vaquería sita en la calle de Raimundo Lulio, 11 tenía solicitada; debiendo, por consecuencia, concederse el cambio de nombre de que se trata.

28. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Yagüe Monje contra acuerdo municipal, de 17 del pasado mes de septiembre, denegatorio de la licencia que para establecer un despacho de leche en la finca número 8 de la calle de Espartinas había solicitado; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.

29. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por doña Esperanza Ramírez contra acuerdo municipal, de 11 de septiembre último, denegatorio de la licencia que para establecer una cacharrería y frutería en la calle de Espartinas, 6, había solicitado; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.

30. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Redondo contra acuerdo municipal, de 19 de junio del corriente año, denegatorio de la licencia que para establecer una industria de venta de sidras al por mayor en la calle de Vallehermoso, 63, había solicitado; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.

31 a 53. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Jesús Fernández Sedano, para establecer una droguería y perfumería en la calle de Vallehermoso, 77.

A D. Pedro Alfonso Herrera, para la venta de vinos en la Avenida de Pablo Iglesias, 46.

A D. Tomás Fernández, para instalar un grupo motor-bomba y dos depósitos en la calle de Mario Roso de Luna, 24.

A D. Santos Sánchez Izquierdo, para instalar dos picadoras portátiles y dos electromotores en la calle de Mendizábal, 64.

A D. José Rodríguez Suárez, para que sea puesta a su nombre la licencia solicitada para carbonería en la calle del Limón, 22.

A la Sociedad Española de Procedimientos Fit, para la venta de maquinaria e instalar un autoclave para vulcanizar objetos de caucho en la carretera de Chamartín, 17.

A D. Constantino Villar, para instalar una guillotina y un electromotor en la imprenta de su propiedad sita en la calle de Viriato, 25.

A D. Hilario Rabal Meroño, para la venta de carne de caballo en la calle de Bravo Murillo, 202.

A D. Emilio González, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la Travesía de San Mateo, 1.

A D. Emilio Ruíz Barquín, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para vaquería en la calle de Claudio Coello, 35, teniendo en cuenta que, según informa la Sección, en el caso presente se trata de una cesión de una madre a un hijo, con aplicación de la exención tercera G de la Ordenanza número 5.

A D. Manuel Yepes Castillo, para establecer una fábrica de gaseosas e instalar dos electromotores en la calle de los Abades, 26.

A D. Antonio Morales González, para establecer una fábrica de gaseosas con dos máquinas y un electromotor en la calle de Fernando Garrido, 14.

A D. Adolfo Ramírez López, para establecer un taller de bronceista e instalar un electromotor en la calle de Canillas, 17.

A D. Benito Castillo Sánchez, para establecer una fábrica de losetas e instalar una prensa y un electromotor en la calle de Villaamil, 25.

A D. Pedro Alvarez, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la calle particular de Vallehermoso, número 8.

A D. Manuel López Carballo, para establecer un taller de ebanistería y carpintería e instalar cinco electromotores en la calle del General Porlier, 35 duplicado.

A D. Juan del Olmo Moreno, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de la Palma, 20.

A D. Manuel Fernández Bienvenido, para instalar una máquina de picar carne y un electromotor en la calle del Ave María, 37.

A D. Cándido Moreno, para fabricación de embutidos e instalar una máquina de picar carne y dos electromotores en la calle de Santa Isabel, 4.

A D. Laureano Gayo, para ampliación de carnicería a fabricación de embutidos en la Ronda de Segovia, 24.

A D. Román Bernaldo de Quirós, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Calatrava, 4.

A D. Bernardo Regueiro, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la Ronda de Segovia, 13.

A D. Saturnino Sotillos, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Hermosilla, 16.

54. Denegar la licencia solicitada por doña Fulgencia Fuentes Villar para establecer un bodegón en la calle de Méndez Alvaro, 27, teniendo en cuenta la resistencia de dicha señora a llevar a cabo las obras que se le han señalado como

indispensables para dejar el local de referencia en las debidas condiciones; debiendo comunicarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que no permita el ejercicio de la industria de que se trata.

55. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Altola-guirre para establecer una imprenta con dos electromotores en la calle de Viriato, 73, teniendo en cuenta las distintas reclamaciones presentadas por los vecinos y colindantes de la finca y, además, en vista de lo informado por la Junta Consultiva, así como que la casa no reúne las condiciones necesarias para el ejercicio de la industria, ya que no se puede evitar la transmisión de los sonidos y, por lo tanto, las molestias causadas; debiendo comunicarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que no permita el ejercicio de la referida industria.

56. Denegar, teniendo en cuenta lo informado por la Sección, la licencia solicitada por D. José Lino para establecer un café bar con tres electromotores en el interior del Frontón Recoletos, sito en la calle de Villanueva, 2; reservándose el interesado el derecho de instar la continuación de este expediente cuando el edificio vuelva a ser destinado a la industria para la que fué construido, pues en la actualidad está dedicado a Hospital de Sangre.

57. Denegar la licencia solicitada por D. Anastasio la Orden para establecer una pastelería y confitería con un electromotor en la calle de Zaragoza, 17 y 19, teniendo en cuenta la resistencia del interesado a llevar a cabo las obras que se le han señalado como indispensables para dejar el local de referencia en las debidas condiciones; debiendo comunicarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que no permita el ejercicio de la industria de que se trata.

58. Denegar la licencia que para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de comestibles en la casa número 8 de la calle de Donoso Cortés ha interesado D. Saturnino Rodríguez, teniendo en cuenta que dicha finca no reúne el requisito que respecto a la licencia de alquilar determina el acuerdo municipal de 7 de febrero del corriente año; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.

59. Denegar la licencia de apertura que para establecer un garaje en la finca número 51 de la calle de Lagasca había solicitado D. Cleto Andrés de la Fuente, en vista de la resistencia de dicho señor a realizar las obras necesarias para poner el local en las debidas condiciones, de conformidad con lo interesado por las Direcciones de Arquitectura e Incendios; debiendo comunicarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que no permita el ejercicio de la industria de que se trata.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos al despacho de oficio

60. Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, dando cuenta, en primer término, de una instancia del Director de la Escuela de Actores en solicitud de que, con arreglo a lo dispuesto en las normas de concesión a dicha entidad del Teatro Español, por acuerdo de 25 de septiembre último, para celebrar cuatro festivales bajo

el nombre de Cruzada pro Niño, se autorice que dos de dichos espectáculos tengan lugar en los días 18 y 22 del corriente, con sujeción a los programas que acompaña a la instancia; y en segundo lugar, de un informe del señor Concejal Delegado del coliseo municipal haciendo constar que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, tanto en lo que afecta a las fechas propuestas como a los programas presentados; si bien debe advertirse al organizador de estos festivales que han de desarrollarse en las horas fijadas en las normas de la concesión y previo el depósito de la fianza que aquellas establecen; debiendo comunicar el Conserje del Teatro Español si han sido satisfechos todos los gastos de la primera función, antes de que tenga lugar la segunda, sin cuyo requisito no podrá ésta celebrarse, con arreglo a lo establecido en las citadas bases de concesión.

Y se acordó de conformidad con lo informado por el Concejal Delegado del Servicio.

61. Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, dando cuenta, por si estima la Corporación acceder a lo solicitado, en consideración a que la Banda Municipal no está comprometida para la fecha que se indica, de una instancia del Comité provincial de Madrid del Partido Comunista, fecha 13 del mismo mes, interesando la cooperación de dicha entidad artística para que actúe en el festival organizado por el Comité de Defensa del Radio Sur, el sábado día 17 del corriente, a las siete de la tarde, en el Teatro Calderón, a beneficio de dicho Comité.

Y se acordó acceder a la petición formulada.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 3.^a—Ensanche

62. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, con objeto de llevar a cabo las obras de pavimentación e instalación de alumbrado que se indican, necesarias para la calle de Carlos Rubio:

Primero. Que se sirva aprobar los proyectos y presupuestos, redactados por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar con material suministrado por el Ayuntamiento la calle de Carlos Rubio, y el de instalación de alumbrado por gas en la citada vía, que ascienden, para conocimiento de la Administración, a las sumas de 5.754,37 y 1.530,90 pesetas.

Segundo. Que el importe de dichos presupuestos sea cargo al concepto 18, subconceptos 2.^o y 5.^o, respectivamente, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, para lo cual, y como no existe crédito disponible en los mismos, se transferirá su importe detrayéndose la suma total de ambos, o sea 7.285,27 pesetas, del concepto 12 del propio presupuesto, previo el cumplimiento de lo dispuesto para esta clase de operaciones en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal, siendo necesario, por lo que a la transferencia se refiere, el voto afirmativo de las dos terceras partes de los señores Concejales; y

Tercero. Que se autorice a la Dirección de Vías y Obras para destajar la mano de obra del de pavimentación a la Sociedad de Empedrados, formalizándose los pagos por dece-

nas mediante listas de jornales, señalándose para éstos los tipos que rigen oficialmente en plaza y satisfaciéndose con cargo a la partida de mano de obra que figura en dicho presupuesto, adjudicándose las de alumbrado a la Sociedad Gas-Madrid, por ser el contratista de dicho servicio.

63. Autorizar al señor Director de Vías y Obras, en vista de lo actuado en el expediente, para adquirir, por gestión directa, de la Sociedad de Obreros de la Edificación de Colmenar Viejo, representada por D. Juan Arroyo, adoquines de pórfido tipo A, con las condiciones que exigen los pliegos municipales, a razón de 38 pesetas el ciento, en cantidad no superior a 20.000 pesetas, con la expresa condición de que el material de referencia será suministrado en cualquier calle de Madrid que designe previamente la Dirección de Vías y Obras; siendo cargo el gasto de referencia al crédito disponible en el concepto 20, Imprevistos, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, según informa la Intervención.

Consejo Especial de Cultura Primaria

64. Encomendar al Vocal Arquitecto, Sr. Trigo, vista la insuficiencia y deterioro de la instalación de calefacción de las Escuelas Aguirre, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo en 23 de septiembre último, ordene la instalación completa de dicha calefacción central en el referido edificio, con arreglo al presupuesto, que figura en el expediente, de la casa Boetticher y Navarro; abonándose su importe, calculado en pesetas 26.500, en su día y previas las formalidades de rigor, al 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, y siendo cargo la parte correspondiente a ésta al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, de conformidad con lo informado por la Intervención.

ADICIÓN TERCERA

Comisión especial de Abastos

65. Se dió cuenta de la Memoria formulada por la Comisión especial de Abastos, en la que se recogen, en forma sintética, aquellos extremos y particulares más salientes de todo lo actuado por dicha Comisión desde el día en que, con motivo del movimiento subversivo, fué designada para entender en todos los problemas relacionados con el abastecimiento de Madrid.

Y previa discusión fué aprobada la precedente Memoria, acordándose consignar en acta el agradecimiento del Concejo hacia todos cuantos habían intervenido en el problema de abastecimientos; y, en relación con ese problema, se señaló el hecho de que algunas entidades ajenas al Ayuntamiento se ocupaban de preparar el sistema de aprovisionamiento de la capital, con independencia de los trabajos que, a tal fin, realizaba el Municipio, acordándose que por la Alcaldía se sometiese el caso al Gobierno, para su conocimiento y resolución, continuando entretanto, como hasta aquí, aquellos trabajos preparatorios por parte del Ayuntamiento.

66. Conceder, a propuesta del Sr. Redondo, la colaboración de la Banda Municipal para una fiesta organizada por la Federación de Amigos de la Escuela.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

SECRETARIA

Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
24 octubre	Suministro de cajas y urnas para las inhumaciones y exhumaciones en los cementerios municipales hasta el 31 de diciembre de 1939.—Importe anual calculado.....	20.000
26	Obras de reforma en el Mercado de la Cebada.—Importe total de contrata.	998.478,73
2 novbre.	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 1 de la Carrera de San Isidro.—Precio tipo.	1.500
4	Obras de pavimentación en la calle del Tesoro.—Precio tipo.....	9.532,35
14	Construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de Luca de Tena. Precio tipo.....	41.258,99
16	Construcción de un Grupo escolar, que se denominará Maestro Villa, en la plaza de Ramales de esta capital, con vuelta a las calles de Requena y Noblejas.—Precio tipo.....	730.121,91
17	Construcción de un Grupo escolar en un solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Avila, junto al Grupo Jaime Vera.—Precio tipo.....	547.618,03
18	Obras de ampliación en el Grupo escolar Pérez Galdós, sito en la plaza de la Moncloa.—Precio tipo.....	433.063,19
CONCURSO		
	Instalación de calefacción en los pabellones, dormitorios, comedor y servicios sanitarios del Colegio de la Paloma.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Precio tipo....	255.000
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
21 octubre	Construcción de un Grupo escolar en las calles de Ahtao y Valderribas. Importe total.....	777.134,02
21	Construcción de un Grupo escolar en el solar, propiedad de la Villa, enclavado entre las calles de la Espada y Jesús y María.—Importe total....	271.050,21
21	Construcción de un Grupo escolar, denominado Doctor Esquerdo, en el solar, propiedad de la Villa, sito en las calles del Ferrocarril y Batalla del Salado.—Importe total.....	953.236,01
21	Construcción de un Grupo escolar, denominado Montesino, en el solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Fuenterrabía.—Importe total....	532.566,94
21	Construcción de un Grupo escolar en el solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de López de Hoyos.—Importe total.....	1.300.965,35

CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 18 de septiembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de calefacción en los pabellones, dormitorios, comedor y servicios sanitarios del Colegio de la Paloma, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 255.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Latina y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 12.750 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 25.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

S U B A S T A S

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 18 del pasado septiembre, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de Luca de Tena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 41.258,99 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.062,94 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos co-

rrespondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.125,89 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 14 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Universidad y Centro, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 5.º, concepto 8.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de Luca de Tena*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de Luca de Tena, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesiones de 27 de marzo y 24 de abril últimos, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un Grupo escolar en el solar, propiedad

de la Villa, sito en la calle de Avila, junto al Grupo Jaime Vera, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 547.618,06 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 27.380,90 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 54.761,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Congreso, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, y por lo que respecta a esta última, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar en el solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Avila*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un Grupo escolar en el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Avila, junto al Grupo Jaime Vera, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días ... y ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

Asímismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 19 de junio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar, que ha de llevar el nombre del Maestro Villa, en la plaza de Ramales de esta capital, con vuelta a las calles de Requena y Noblejas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 730.121,91 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 36.506,09 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 73.012,19 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Hospicio y Chamberí, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en tres anualidades, en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, y por lo que respecta a esta última, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo escolar en la plaza de Ramales, con vuelta a las calles de Requena y Noblejas*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un

Grupo escolar, que ha de llevar el nombre del Maestro Villa, en plaza de Ramales de esta capital, con vuelta a las calles de Requena y Noblejas, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días ... y ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, .. de ... de 193...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación en el Grupo escolar Pérez Galdós, sito en la plaza de la Moncloa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 433.063,19 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 21.653,15 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 43.306,31 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospital e Inclusa, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en tres anualidades, en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, y por lo que respecta a esta última, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación en el Grupo escolar Pérez Galdós*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación en el Grupo escolar Pérez Galdós, sito en la plaza de la Moncloa, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días ... y ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

ANUNCIOS

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, ha tenido a bien modificar la base séptima de las aprobadas para regular el concurso de adjudicación del Premio Lope de Vega correspondiente al presente año, en el sentido de que el Tribunal encargado de proponer la adjudicación del referido Premio esté constituido por un crítico teatral nombrado por la Asociación de la Prensa, el señor Delegado del Teatro Español, o en su defecto un señor Concejal designado por la Alcaldía Presidencia, y un representante de la Sección de Literatura del Ateneo de Madrid en sustitución del de la Academia Española de la Lengua, que en un principio se había determinado, por haber sido disuelta esta Corporación, como las demás Academias, en virtud de decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 15 de septiembre último.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Fernández proyecta instalar un grupo motor-bomba de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de Relatores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ignacio Fúster proyecta instalar surtidores de gasolina en la casa número 18 de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emiliano Villanueva proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 8 de la calle de Sevilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Villanúa proyecta establecer la venta de aceites y lubricantes en la casa número 9 de la calle de la Florida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alejandro Gallego proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 41 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

INTERVENCION

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1936

INGRESOS

CAPITULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 3 de octubre de 1936 — Pesetas	Del 4 al 17 de octubre de 1936 — Pesetas	Total hasta el 17 de octubre de 1936 — Pesetas
1.º—Rentas	354.506,43	174.117,38	3.912,50	178.029,88
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales	3.544,105	204.049,08	184,20	204.233,28
3.º—Subvenciones	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios	2.786.954,09	1.908.459,90	1.383,71	1.909.843,61
6.º—Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales	480.000	130.000,01	»	130.000,01
8.º—Derechos y tasas	26.091.632,32	13.149.285,29	716.086,42	13.865.371,71
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	23.614.545,61	14.734.032,43	»	14.734.032,43
10.º—Imposición municipal	43.200.000	25.759.454	784.925,97	26.544.379,97
11.º—Multas	526.000	185.415,91	3.154	188.569,91
12.º—Mancomunidades	»	»	»	»
13.º—Entidades menores	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
15.º—Resultas	»	»	»	»
Resultas incorporadas	100.597.743,45	56.244.814	1.509.646,80	57.754.460,80
	10.873.231,50	7.140.487,55	3.999,45	7.144.487
Sumas	111.470.974,95	63.385.301,55	1.513.646,25	64.898.947,80
Ingresos por reintegros de cantidades libradas	»	296.762,07	44.016,17	340.778,24
TOTAL DE INGRESOS	111.470.974,95	63.682.063,62	1.557.662,42	65.239.726,04

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		-Hasta el 3 de octubre de 1936	Del 4 al 17 de octubre de 1936	Total hasta el 17 de octubre de 1936
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales (1)	30.086.090,17	13.811.202,20	316.585,85	14.127.788,05
2.º—Representación municipal	152.250	97.041,64	1.500	98.541,64
3.º—Vigilancia y seguridad (1)	6.949.609	4.998.304,08	3.033,20	5.001.337,28
4.º—Policía urbana y rural (1)	13.895.329,47	3.941.429,78	230.142,49	4.171.572,27
5.º—Recaudación	2.550.548	1.847.313,96	56.084,98	1.903.398,94
6.º—Personal y material de oficinas (1)	8.475.324,18	6.036.660,09	40.366,48	6.077.026,57
7.º—Salubridad e Higiene	7.673.286,75	4.761.877,54	263.268	5.025.145,54
8.º—Beneficencia (1)	6.661.421,72	3.952.593,24	82.825,67	4.035.418,91
9.º—Asistencia social	3.547.049,16	1.524.191,55	131.016,70	1.655.208,25
10.º—Instrucción pública (1)	6.459.697,86	3.802.560,28	23.253,49	3.825.813,77
11.º—Obras públicas	9.627.727,76	6.287.878	370.451,32	6.658.329,32
12.º—Montes	500	250	»	250
13.º—Fomento de los intereses comunales	200.000	200.000	»	200.000
14.º—Mancomunidades	»	»	»	»
15.º—Entidades menores	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio	1.645.400	1.083.749,22	11.709	1.095.458,22
17.º—Imprevistos (1)	2.551.055,68	»	»	»
18.º—Resultas	»	»	»	»
Resultas incorporadas	100.475.289,75	52.345.051,58	1.530.237,18	53.875.288,76
Pagos por devoluciones de ingresos	13.540.497,05	8.087.983,47	32.215,80	8.120.199,27
Sumas	114.015.786,80	60.433.035,05	1.562.452,98	61.995.488,03
TOTAL DE PAGOS	114.015.786,80	60.577.235,19	1.580.033,88	62.157.269,07

(1) En estos capítulos existen transferencias.

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	64.898.947,80	64.737.166,76
Idem devueltos	161.781,04	
Pagos realizados	61.995.488,03	61.654.709,79
Idem reintegrados	340.778,24	
Existencia en Depositaria		3.082.456,97

Madrid, 20 de octubre de 1936.—El Interventor municipal, *Ramiro Díaz Sobrado*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 1 al 7 de octubre de 1936
y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1936	1935	1934	1933	1932	1931
Municipales	584	215	220	231	207	229
San Justo	1	3	3	3	2	1
San Lorenzo	7	5	6	3	9	6
Santa María	4	»	1	3	2	3
San Isidro	1	2	1	1	4	3
Cripta de la iglesia de la Concepción	»	»	»	»	»	»
	597	225	231	241	224	242
Fetos inhumados en los municipales	35	25	16	35	30	29

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea

0,50

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea

1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES